



Resolución Ministerial 288-2003-MTC/02

Lima, 16 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, actualmente Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asumiendo los derechos y obligaciones del Programa de Caminos Rurales que era uno de los Programas que integraba el Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes – PERT;

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se expidió la Resolución Ministerial N° 448-2002-MTC/15.02, la cual aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del PROVIAS RURAL;

Que, por Resolución Suprema N° 033-2002-MTC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el PROVIAS RURAL ha formulado su Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2003, solicitando la aprobación de dicho documento de gestión al contarse con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 151-2003-MTC/21.GA y en el Informe N° 008-2003 – MTC/21-GPP emitidos por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PROVIAS RURAL, respectivamente;

Que, para tal efecto y en observancia de la Directiva N° 001-2003-MTC/09 para la Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Pliego 036-MTC, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2003-MTC/09, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 351-2003-MTC/09.03 y el Informe N° 127-2003-MTC/09.03, opinando favorablemente al haber verificado que existe disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto aprobado para la Unidad Ejecutora 009 – PROVIAS RURAL, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; teniéndose en cuenta la política remunerativa del Programa Rehabilitación de Transportes – PRT del PERT aprobada por Decreto Supremo N° 091-97-EF;



Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, establece entre una de las funciones del Ministro, aprobar los documentos de gestión institucional y presupuestaria que requieren ese nivel de aprobación:

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el PAP del PROVIAS RURAL debiéndose dictar el acto de administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002.MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal –PAP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2003, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

